



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA “LICITACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE FRÍO PARA LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE VALLEHERMOSO” ADSCRITO AL SERVICIO DE SECTOR PRIMARIO DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los artículos 28 y 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Primero.- Objeto del Contrato.

Suministro con instalación y puesta en servicio de equipos frigoríficos para las Cámaras de Frío de Vallehermoso pertenecientes al Cabildo Insular de La Gomera, incluyendo desmontaje y retirada de la instalación existente.

Segundo.- Necesidades Administrativas a satisfacer.

El Cabildo Insular de la Gomera tiene competencias en materia de Sector Primario, no sólo las que le son propias, sino también las que le han sido transferidas mediante el Decreto 151/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de agricultura (B.O.C 92, de 28.7.1994), que en su artículo 2. apartados 1, 2, y 3 relaciona las competencias y funciones que se transfieren a los Cabildos Insulares, destacando entre las mismas “el asesoramiento para la mejora tecnológica de todas las producciones agrícolas que se desarrollen en la isla”

Conforme al informe emitido por la Jefa de Extensión Agraria de Vallehermoso en fecha de 18/07/2024 “El Cabildo Insular de la Gomera, es titular de las dos cámaras frigoríficas, situadas en el municipio de Vallehermoso, cada una de ellas tienen un volumen de 496,85 m³ y 110,41 m² y se destinaron a la conservación de productos hortofrutícolas. Fueron construidas en el año 1.988 y en el año 1.997 se instala la maquinaria necesaria para su funcionamiento. En el año 2.008, después de una reforma, comienza su funcionamiento ofreciendo a los agricultores un servicio de conservación de frutas y hortalizas, especialmente papas. En los últimos cuatro años se han producidos varias averías en el funcionamiento de la maquinaria que se ha ido solventando con reparaciones puntuales. Sin embargo en los últimos ocho meses las averías han sido continuas debido a la rotura de las numerosas conducciones del gas refrigerante”... por lo que es necesario, la adquisición de un nuevo equipo de frío para cada una de las cámaras con el fin de poder garantizar su funcionamiento.

Tercero.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación para el suministro con instalación asciende a cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 €), más cuatro mil sesenta euros (4.060,00 €) correspondiente al 7% de IGIC.

Presupuesto Base de Licitación	58.000,00 €
---------------------------------------	--------------------



I.G.I.C	4.060,00 €
Total	62.060,00 €

Cuarto.- Duración y ejecución del contrato.

El plazo de entrega máximo será de **once (11) semanas**, a contar desde el momento en el que se formalice el contrato. Independientemente de este plazo de entrega máximo, el adjudicatario se comprometerá a suministrar los equipos y elementos objeto de este contrato con la mayor brevedad posible. El adjudicatario deberá garantizar el suministro del 100% del material indicado, y la entrega se realizará en las dependencias de Las Cámaras Frigoríficas de Vallehermoso, emplazadas en el lugar conocido por Los Rosales, en la trasera del Cuartel de la Guardia Civil y en las inmediaciones del camino al Cementerio.

En caso que fuera necesario algún elemento no contemplado en este Pliego para ejecutar la nueva instalación frigorífica correctamente, el adjudicatario estará obligado a suministrarlo sin coste adicional para el Cabildo Insular.

Quinto.- Régimen de pagos.

El pago se hará mediante factura única, una y se realizará contra factura presentada una vez finalizado el suministro e instalación, se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y será conformada por responsable de contrato previa verificación del suministro e instalación por técnico competente.

La garantía de los equipos y materiales suministrados e instalados en el marco de este contrato es de **DOS (2) AÑOS**, de manera que durante este plazo el adjudicatario deberá hacerse cargo del reemplazo de equipos y materiales defectuosos.

Séptimo.- Solvencia.

Conforme a lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Octavo. Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento abierto simplificado sumario, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, y tramitación ordinaria.

Decimoprimer.- Criterios de adjudicación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVABLES POR FÓRMULAS (100 Ptos) se describirán especificando fórmulas en su caso en correspondientes pliegos:

1) OFERTA ECONÓMICA se puntuará hasta un máximo de **setenta y cinco (75) puntos**.





2) AUMENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA que se puntuará hasta un máximo de quince (15) puntos.

3) MENOR PLAZO DE ENTREGA se puntuará hasta un máximo de diez (10) puntos.

Noveno.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, es el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en la que se establece que *“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”*.

Décimo.- Financiación.

El expediente deberá contar con financiación con cargo al Presupuesto aprobado para esta anualidad en la aplicación presupuestaria que se indique por la Intervención en la solicitud de consignación que se realice.

Décimoprimer.- Responsable del contrato.

El responsable del contrato será la Jefa de la Agencia de Extensión Agraria de Vallehermoso, del Servicio del Sector Primario de la Corporación Insular, **Doña Carmen Dolores Fino Trujillo**.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será el Servicio de Sector Primario del Cabildo Insular de La Gomera.

Décimosegundo.- Mesa de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 326.1 de la LCSP: *Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.*



En el procedimiento de contratación para la contratación de suministro con instalación y puesta en servicio de equipos frigoríficos para las Cámaras de Frío de Vallehermoso. adscrito al Servicio de Sector Primario del Cabildo Insular de la Gomera, al tener un valor estimado inferior a 60.000,00.€, **la asistencia al órgano de contratación por una mesa de contratación, es potestativa.**

En San Sebastián de La Gomera a fecha de la última firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DEL SECTOR PRIMARIO
Fdo.: **Alejandra Velázquez González.**

Vº Bº LA CONSEJERA DELEGADA DEL SERVICIO DE SECTOR PRIMARIO
Fdo: **Noelia Morales Febles.**

